



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	ANTECEDENTES.....	8
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	9
4.	OBJETIVO.....	12
	4.1. Objetivos específicos.....	12
5.	COBERTURA.....	13
6.	POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	13
	6.1. Población potencial.....	13
	6.2. Población objetivo.....	13
	6.3. Criterios de focalización.....	14
	6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....	14
	6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	15
7.	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	15
	7.1. Tipo de apoyo.....	15
	7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	15
	7.3. Criterios de selección para los insumos.....	16
8.	ACCIONES TRANSVERSALES.....	17
9.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	17
10.	INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	23
	10.1. Instancias ejecutoras.....	23
	10.2. Instancia normativa estatal.....	23
	10.3. Instancia normativa federal.....	23

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	23
11.1. Prevención de duplicidades.....	23
11.2. Convenios de colaboración.....	24
11.3. Colaboración.....	24
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	24
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	24
12.1. Proceso.....	24
12.2. Ejecución.....	32
12.3. Causa de fuerza mayor.....	33
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	33
13.1. Información presupuestaria.....	33
13.2. Evaluación.....	34
13.3. Control y auditoria.....	35
13.4. Indicadores de Resultados.....	36
14. TRANSPARENCIA.....	39
14.1. Difusión.....	39
14.2. Padrones de beneficiarios.....	39
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	39
14.4. Vigilancia Ciudadana.....	40
14.5. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana.....	41
14.6. Operación del CVC.....	41
14.7. Obligaciones del SEDIF.....	41
14.8. Mecanismo de Corresponsabilidad.....	41
ANEXO.....	42

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Comunitario para una Nueva Historia FAM-AS, que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, a fin de mejorar las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación.

Un elemento importante para el desarrollo comunitario, principalmente en aquellas localidades de alta y muy alta marginación, se centra en la implementación de acciones para la promoción de la salud. Ésta es entendida como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal, para abarcar la relación entre los individuos y de estos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, conducirse con autonomía, tomar decisiones y demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

La operación del programa va dirigida a:

- Población de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.
- Población de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice con carencias sociales CONEVAL 2022.
- Población de Zona de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.
- Localidades con población indígena o afroamericana de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

Disminuir la pobreza debe ser un compromiso ético y moral de cualquier gobierno. Atemperar las situaciones de pobreza es un inicio para transformar la forma de distribución de la riqueza, pues la pobreza es algo más que una carencia de bienestar. En ella se vive en un estado de constante indigencia, cuyo drama consiste en su poder deshumanizante, pues coloca a mujeres, hombres y niños bajo el dictado absoluto de la necesidad insatisfecha que afecta el tejido social.

En la construcción de una política social de bienestar hemos considerado a la pobreza vinculada a las condiciones de su expresión, ya que esta es parte de una cadena mucho más amplia y compleja, relacionada con el crecimiento económico, con la formación de capital humano y con la productividad de una nación, un estado o un municipio, de suerte que, para disminuirla, hay que actuar en varios frentes a la vez.

De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, elaborada por el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

El reto que tiene la política en materia de salud pública es garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar a las personas que habitan en el estado de Tlaxcala y su distribución equitativa, mediante la atención centrada en las necesidades de la gente. Actualmente se trabaja de manera segmentada en los tres niveles de

atención, respecto a la participación comunitaria, así como por programas cuyos lineamientos son regulados por las distintas instancias a nivel federal.

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece la política social "Desarrollo con bienestar y humanismo". En este marco, el programa Salud y Bienestar Comunitario busca fomentar la salud física y mental, brindar atención integral en salud y prevenir adicciones. El objetivo principal de este programa es mejorar la calidad de vida de las comunidades mediante el fortalecimiento de la atención primaria en salud, la promoción de estilos de vida saludables y la integración de servicios de salud con actividades comunitarias. Además, se promueve el deporte y la cultura mediante la organización de actividades deportivas y culturales para fortalecer el tejido social.

Por cuanto hace a nivel estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el Programa 14. Incrementar los niveles de bienestar para todos los tlaxcaltecas, entre sus objetivos propone Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, con acciones prioritarias para la población con mayores carencias y en situación de vulnerabilidad.

En el estado existen grupos prioritarios de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, como lo son pueblos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia.

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan

En este programa la salud comunitaria es eje transversal, ya que es un concepto integrador de la vida humana en el cual se articulan los enfoques que protegen y defienden la vida, la naturaleza, los derechos humanos y el bien común. Desde esta perspectiva para que esos derechos puedan ejercerse satisfactoriamente es necesario desarrollar capacidades individuales y colectivas. Aspecto que se encuentra en el ámbito de competencia del SEDIF como instancia que promueve el desarrollo de la familia y la comunidad.

De acuerdo a la EIASADC 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero 2025 el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) establece como Eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social a través de los siguientes componentes para el bienestar comunitario.

- I. Autocuidado. Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.
- II. Alimentación. Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- III. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.
- IV. Espacios habitables. Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.
- V. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:
 1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades.
 2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos.
 3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.
- VI. Recreación. Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar

Las presentes Reglas de Operación del Programa Desarrollo Comunitario para una Nueva Historia FAM-AS para el Estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las

responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo, su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y nutrición del Sistema Estatal DIF Tlaxcala, en coordinación con la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

2. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado de Tlaxcala también alude en su artículo 99 a que, en la planeación, conducción, orientación y dirección de las actividades económicas, el Gobierno del Estado tendrá la atribución de regular, promover e impulsar a los agentes económicos, para mantener y alentar la libre competencia y el bienestar social.

La pobreza, la discriminación y la falta de oportunidades es más visible en este grupo, quienes son más proclives a que sus derechos humanos sean violados a causa de su condición cultural, social o económica. Entre los más representativos destacan: niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y población indígena.

De los seis indicadores de carencia social, Tlaxcala mejoró en el periodo 2018-2022 en dos de ellos (calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos de la vivienda) y retrocedió en cuatro: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social y alimentación nutritiva de calidad.

Hoy casi 6 de cada 10 tlaxcaltecas vive en situación de pobreza. Más preocupante es el hecho de que 1 de cada 10 personas lo haga en condiciones de pobreza extrema. La emergencia sanitaria impuesta por la pandemia generada por el COVID-19 ha replanteado los retos que enfrenta la política pública para avanzar en el cumplimiento de los derechos sociales, principalmente en materia de ingreso, salud, educación y alimentación.

Además de focalizar el objetivo en la población en situación de pobreza extrema, la política pública debe orientarse para atender aquellas carencias que permitan disminuir los índices de marginación y rezago social.

El Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales de vida de la población en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implantaron de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes

Durante quince años (2003-2018) estuvo vigente el programa “Cruzada Nacional contra el Hambre” el cual contaba con distintas estrategias entre ellas el subprograma de “Comunidad Diferente” con el objetivo de implementar procesos de organización y participación social a través de la metodología de la planeación participativa de sus integrantes. Posteriormente se cambió su nombre a “Salud y Bienestar Comunitario” y dejó de formar parte como subprograma de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

El Programa de Desarrollo Comunitario para una Nueva Historia FAM-AS, se implementó en el Estado de Tlaxcala durante el año 2014 y sigue vigente hasta la fecha con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de las localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO), localidades de alto y muy alto rezago social (CONEVAL), Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos, Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia de Construcción de Paz y Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes. Desde su creación, el programa ha logrado avances notables en diversos aspectos, como la reducción del rezago educativo, la mejora de la calidad y espacios de vivienda, y el acceso a servicios básicos. Además, ha fortalecido la cohesión social y promovido la participación activa de la comunidad a través de la implementación de proyectos autogestivos que han impulsado el desarrollo económico y social de las localidades beneficiadas. Estas mejoras han resultado en un impacto positivo y duradero en la población, elevando su nivel de bienestar y proporcionando oportunidades de desarrollo sostenible.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta constitutiva. Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Capacitación. Proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Vigilancia Ciudadana. Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Convenio de Colaboración. Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Comunidad. Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Cultura Alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Diagnóstico Exploratorio. Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico Participativo. Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Focalización. Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupo de Desarrollo. Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad. Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Localidad. Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación. Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Padrón de beneficiarios. Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Población objetivo. Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial. Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Programa de Trabajo Comunitario PTC. documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de desarrollo GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD

Promotor Municipal. Enlace entre el SEDIF, SMDIF y el Grupo de Desarrollo (GD), nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del programa de salud y bienestar comunitario.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación.

Reglas de Operación ROP. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria. Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Supervisor. Persona adscrita al Sistema Estatal DIF (SEDIF), que debe tener habilidades para el logro de los objetivos, saber establecer prioridades, diseñar planes de acción, tomar decisiones, así como organizar las tareas, motivar a sus colaboradores, controlar el curso de las acciones y retroalimentar a su personal.

Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Siglas y abreviaturas

AC. Acta Constitutiva.

CUDISBIC. Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

AGEB. Áreas Geoestadísticas Básicas.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DP. Diagnóstico Participativo.

EAIC. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social.

GD. Grupo de Desarrollo.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PAC. Programa Anual de Capacitaciones.

PEA-DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC. Programa de Trabajo Comunitario.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

4. OBJETIVO

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.1. Objetivos específicos

Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

5. COBERTURA

La cobertura será en municipios que cuenten con localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. Población potencial

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI., con grupos de desarrollo constituidos.

6.2. Población objetivo.

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2022.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos).

6.3. Criterios de focalización

- a) Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de Desarrollo constituidos.
- b) Considerar los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2021, 2022, 2023 y 2024 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010 y 2020.
- c) Habitantes de localidad de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de Desarrollo constituidos.
- d) Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de Desarrollo constituidos.
- e) Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

En todos los casos, los SEDIF deberán realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, ya que las presentes reglas de operación son emitidas por el SEDIF.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Para ser beneficiario del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad.

- a) Habitar dentro de las localidades identificadas con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020.
- b) Habitar dentro de las localidades identificadas con rezago social de acuerdo con el CONEVAL 2022 estén en alto y muy alto grado de rezago social.
- c) Formar parte de las localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI
- d) Que el grupo de desarrollo que se encuentre formalmente constituido en la localidad cuente con al menos 15 integrantes.
- e) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades.
- f) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales.
- g) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo (GD) (Anexo 1).
- h) • Presentar INE, CURP, Acta de Nacimiento y comprobante domiciliario vigente.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizarán un Diagnóstico Exploratorio en las localidades identificadas bajo los criterios de focalización antes explicados. Este diagnóstico integra información sobre diversas características de las localidades, tales como la ubicación, el nombre de las comunidades, la demografía, la infraestructura y servicios, y los recursos naturales. Este proceso se llevará a cabo previo a la programación del PSBC, con el fin de identificar las posibles localidades a atender, así como el contexto y las problemáticas generales que enfrentan en relación con los determinantes sociales de la salud. El propósito de este diagnóstico es identificar las prioridades de atención.

SMDIF

- a) Envía por oficio SEDIF las propuestas de comunidades a ingresadas al PSBC SEDIF
- b) Planeación del PSBC
- c) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores(as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos del programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- d) Firmar el Convenio de Colaboración entre Presidente Municipal, Síndico Municipal, SMDIF y SEDIF
- e) El SEDIF solventa las observaciones a través de la retroalimentación del PEA-DC enviado por el SNDIF.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Tipo de apoyo

Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitaciones técnicas y proyectos comunitarios a los GD del PSBC, las cuales se exponen como parte del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF, de conformidad con las especificaciones aplicables en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

Capacitaciones: constan con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Proyectos: corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las capacitaciones y proyectos no son limitativas, y estos se entregarán de manera anual. La cantidad de capacitaciones y proyectos comunitarios se realizarán con base al Proyecto Estatal Anual de Desarrollo

Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF y deberán contemplar los requerimientos de cada GD respecto a los resultados obtenidos en su proceso de planeación participativa y al presupuesto disponible autorizado. Las capacitaciones se realizan dos por comunidad de una manera anual, asegurando una periodicidad que facilita la planificación y asignación de recursos de manera efectiva.

Proyectos

9 proyectos Comunitarios pueden ser sociales o productivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario. Para la ejecución de estos proyectos se programa anualmente, alineándose con el principio de anualidad presupuestaria para garantizar una distribución equitativa y continua de los apoyos.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

En la selección de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos se buscará que los proveedores que participen en la propuesta cuenten con el perfil y con la experiencia para lograr los objetivos planteados. Es recomendable que el perfil profesional cuente con el reconocimiento de instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.

En lo relativo a los insumos se pondrá especial atención en que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad que favorezca el desarrollo del proyecto y fortalezca la consolidación del GD.

Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato alguno; y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Capacitaciones

Las capacitaciones se realizan dos por comunidad de una manera anual, asegurando una periodicidad que facilita la planificación y asignación de recursos de manera efectiva.

Proyectos Comunitarios

Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los seis componentes para el Bienestar Comunitario. La ejecución de estos proyectos se programa anualmente, alineándose con el principio de anualidad presupuestaria para garantizar una distribución equitativa y continua de los apoyos.

El PSBC identifica seis componentes para el bienestar comunitario: Autocuidado, Alimentación, Economía solidaria, Espacios habitables, Gestión de riesgos y Recreación

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Las acciones transversales fijaran su objetivo en la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. De igual manera, la mejora de actitudes y prácticas, así como fortalecer los ideales de solidaridad deseadas dirigidas a los GD de las localidades participantes enlistadas a continuación:

8.1. Orientación y Educación Alimentaria

La orientación y educación alimentaria va dirigida a los beneficiarios, con la finalidad de que la población objetivo integre en su dieta los grupos de alimentos del plato del buen comer, aumente el consume de agua simple potable y disminuya en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal, mediante las siguientes herramientas o líneas de acción. Optimizando la impartición de las acciones de orientación alimentaria considerando temas en relación a la higiene para el proceso de los alimentos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

8.2. Organización y Participación Comunitaria.

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciba como un grupo administrativo, sino como agentes de cambios y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos del SEDIF

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información sobre del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa el CONEVAL Salud y Bienestar Comunitario.

Derechos del SMDIF

- Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance del Programa el CONEVAL Salud y Bienestar Comunitario.

Derechos de los beneficiarios

- Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.
- Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

Derechos de los beneficiaries

- Las personas beneficiarias pueden involucrarse activamente en proyectos comunitarios diseñados para mejorar la calidad de vida y fomentar el bienestar social.
- Las personas beneficiarias tienen acceso a programas de capacitación que promueven el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para el desarrollo personal y comunitario.
- Las personas beneficiarias pueden tomar parte en actividades de autogestión que permitan implementar y coordinar proyectos comunitarios de manera organizada y sistemática.
- Las personas beneficiarias tienen el derecho de unirse a grupos de desarrollo que trabajen en la identificación y solución de problemas comunitarios.
- Las personas beneficiarias pueden acceder a recursos destinados al desarrollo comunitario, asegurando que tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo proyectos y actividades de mejora.
- Las personas beneficiarias tienen el derecho a recibir apoyo y asesoramiento para la planificación y ejecución de proyectos comunitarios, fomentando la sostenibilidad y éxito de los mismos.
- Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.

- Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar los convenios de colaboración con los SMDIF
- Elaborar, los instrumentos para la planeación operación, seguimiento y evaluación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, considerando lo establecido en la EIASADC y demás normatividad aplicable.
- Elaborar ROP del Programa Salud y Bienestar Comunitario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC 2025.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC 2025.
- Focalizar la población objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC
- Iniciar oportunamente la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones en tiempo y forma.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de

acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.

- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa Salud y Bienestar Comunitario, operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Realizar visitas a los grupos de desarrollo comunitarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario, que se están operando.
- Convocar al promotor municipal a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la ejecución del programa, realizar recomendaciones al SMDIF en la implementación del Programa.
- Vigilar el procedimiento de corresponsabilidad entre el SEDIF y los SMDIF
- Supervisar los procesos de capacitación y/o proyecto, así como a los ejecutores en cada uno de las comunidades.

Responsabilidades del SMDIF

- Enviar a través de oficio la propuesta de los grupos de desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario, a operar en las capacitaciones y proyectos.
- Fortalecer la participación y comunicación con los beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Realizar las evaluaciones periódicas de los grupos de desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Reportar la información y resultados en tiempo y forma como lo solicite el SEDIF
- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa Salud y Bienestar Comunitario, de la EIASADC 2025.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar el Programa Salud y Bienestar Comunitario, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmada entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC

- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

Obligaciones de Beneficiarios

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

- Formar parte del proceso de organización y participación comunitaria establecidos en las presentes reglas de operación
- Participar en la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana, así como las funciones que este conlleva
- Asistir puntualmente a las sesiones en modalidad capacitación o proyecto.
- Emplear de manera adecuada los insumos y materiales que sean proporcionados para su aprendizaje.
- Colaborar y participar activamente con los capacitadores.
- La participación de los integrantes del GD en las diferentes actividades deberá aplicar como base fundamental el respeto entre ellos

Sanciones

Las beneficiarias y beneficiarios serán sancionados con la retención o suspensión del apoyo cuando:

- Cuando el programa sea utilizado para difusión de programas ajenos al mismo.
- Por hacer uso indebido o lucrar con los insumos otorgados al programa.
- Cuando los integrantes del grupo incumplan con la programación de las actividades del programa.
- Cuando los beneficiarios efectúen simulaciones y afecten el objetivo del programa.
- Cuando los integrantes del grupo incumplan con las presentes reglas de operación

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

Marco legal

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2033

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y
Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitari, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF. Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

10.2. Instancia normativa estatal

La ejecución del Programa social en el estado de Tlaxcala corresponde al SEDIF definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa Salud y Bienestar Comunitar, del recurso proveniente del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. Prevención de duplicidades

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación". Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la distribución de recursos y evitar la duplicidad en la entrega de apoyos, el SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos en coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales se mantendrá una coordinación para evitar la duplicidad de beneficiarios.

Para ello, realizaremos revisiones manuales internas que incluyen la verificación de padrones de beneficiarios, la supervisión de solicitudes, llevaremos a cabo confrontas con RENAPO para validar la identidad de los beneficiarios, asegurando que sean sujetos en plenitud de derechos y que no tengan inactivación en su documentación oficial.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser actual, vigente y fidedigna. Esta será emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar, así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa.

El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC 2025.

11.3. Colaboración

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser actual, vigente y fidedigna. Este se emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar, así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa.

El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC 2025, con la finalidad de que este sea publicado en el Periódico Oficial del estado.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos federales provenientes del Ramo General 33; a través de las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso

- I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa de salud y bienestar comunitario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II.** Para la operación del programa de salud y bienestar comunitario se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III.** Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del Programa se elaborarán Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Guion

de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de desarrollo comunitario.

- IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del programa de salud y bienestar comunitario se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).
- V.** Para Operar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y en su caso demás autoridades que así lo requieran.
- VI.** El Sistema Estatal DIF, establecerá la focalización con la finalidad de que los apoyos lleguen a la población sujeta de atención.
- VII.** Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF y Comité de Vigilancia Ciudadana.
- VIII.** Llevar a cabo capacitaciones con los grupos de desarrollo encaminados a mejorar la calidad de salud y auto sustentabilidad.
- IX.** Establecer la coordinación con los SMDIF en la difusión y operación del programa mediante acción que impulsen el desarrollo social de las comunidades.

Modalidad de Apertura

Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables.

- 1.** El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF y las personas promotoras convocan a una asamblea comunitaria en donde se presente el PSBC, si existe interés de al menos 15 personas mayores de edad, se formaliza con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con los datos de cada integrante, así como sus funciones.

2. Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana.

3. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los Integrantes del Grupo desarrollan:

- Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifican y priorizan las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

- Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

- Asimismo, los integrantes del Grupo responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de como inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen (bianual).

Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario (organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo.

4. El GD identifica sus necesidades y crea una propuesta de capacitaciones brindando formación básica, relacionada con trabajo en equipo, organización comunitaria, equidad de género, derechos humanos, etc. en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).

5. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.

6. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC).

7. El SNDIF retroalimenta el PADC.

8. El SEDIF inicia proceso de licitación.

9. El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la ejecución de lo programado.

10. El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.

11. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del Informe Parcial de Desarrollo Comunitario (IPPADC).

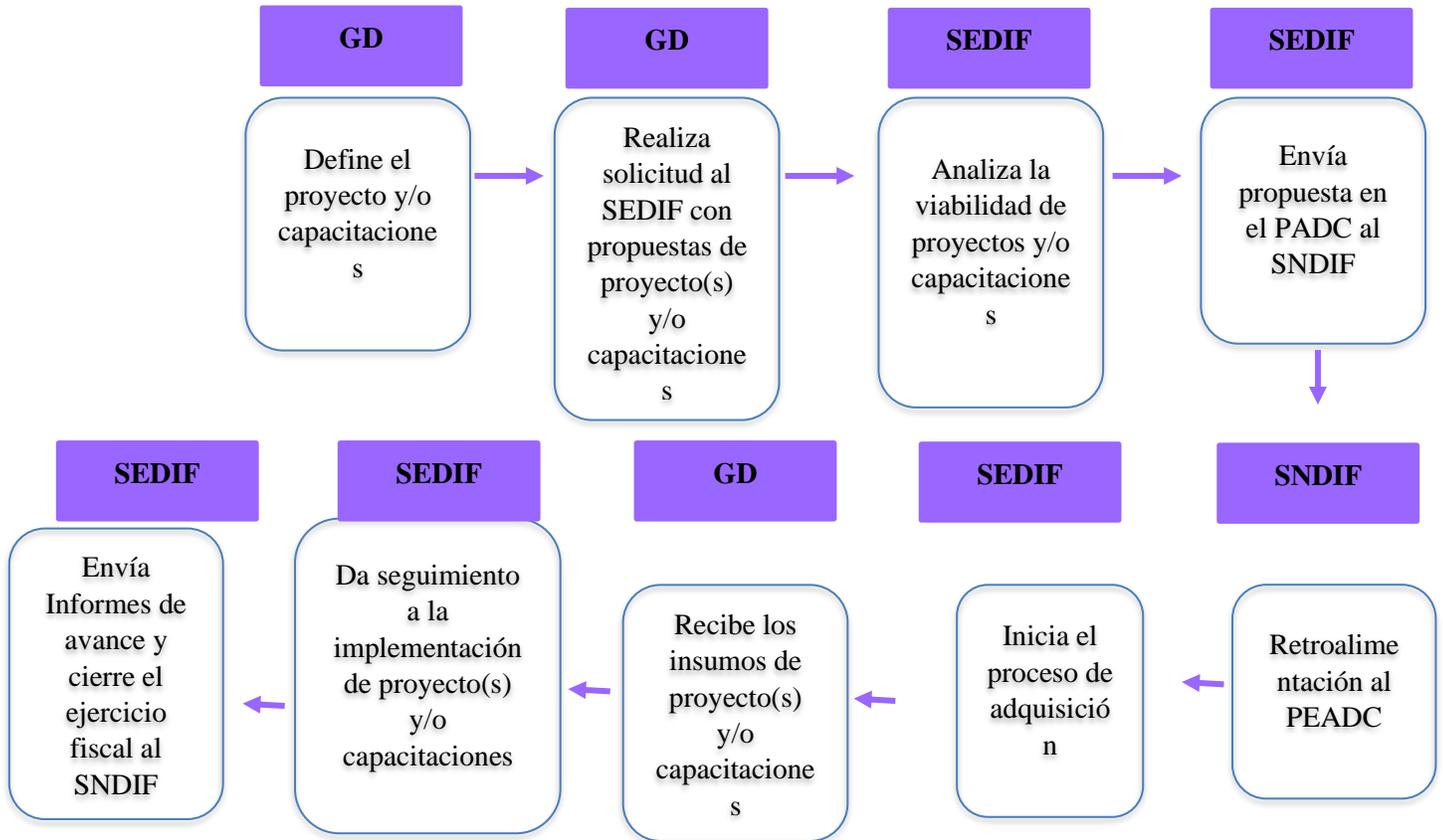
12. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



Modalidad de Continuidad

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva.

1. El GD propone y define uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideren necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
5. El SEDIF inicia proceso de adquisición.
6. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos.
8. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPADC.
9. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



Modalidad de Consolidación

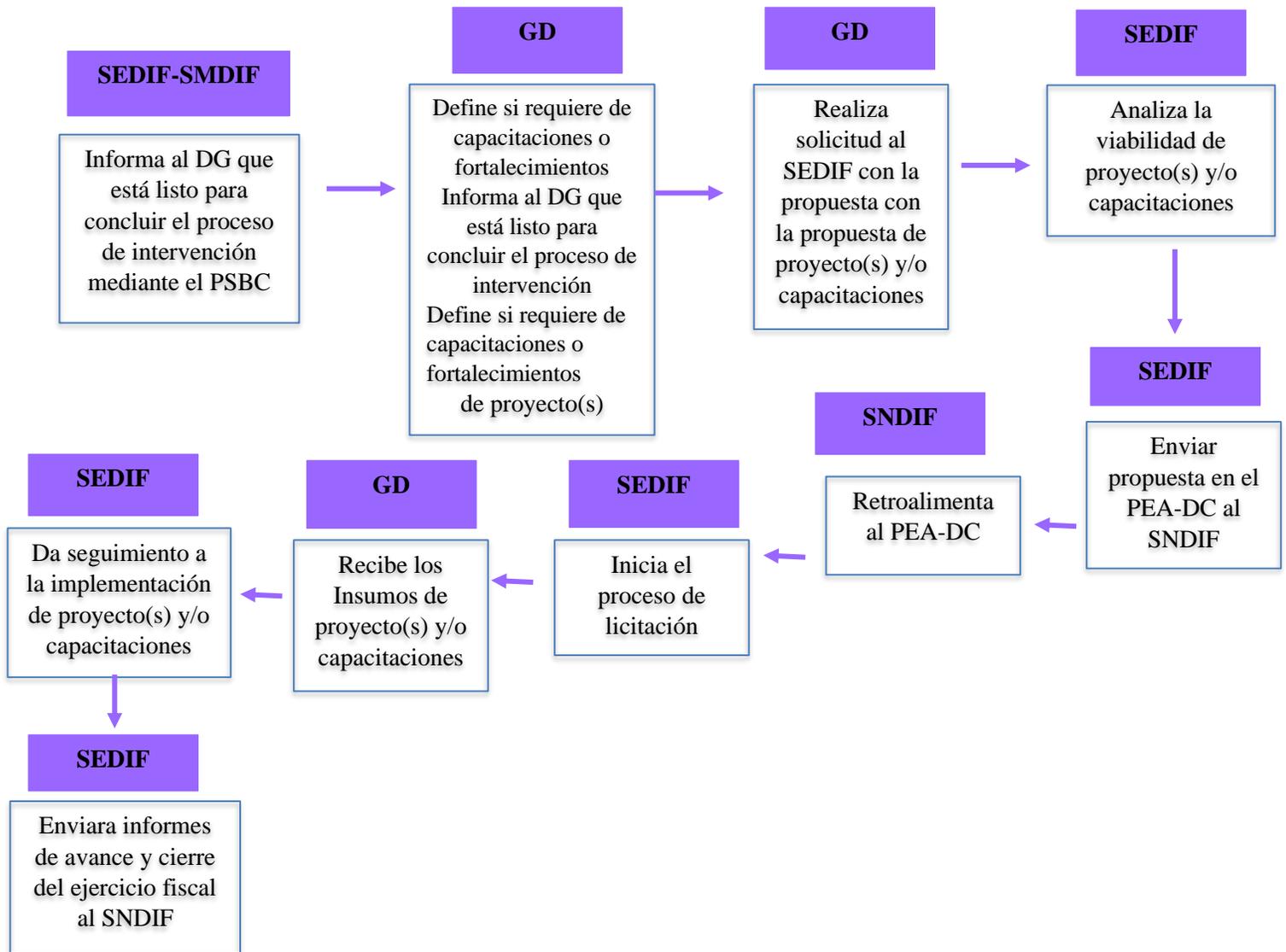
Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

1. El GD actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
2. El GD identifica necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto o capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
5. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.

Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de la promotoría. Esta etapa tendrá una duración de un año.

- 1.** El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD
- 2.** El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.
- 3.** El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- 4.** El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- 5.** El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- 6.** El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- 7.** El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- 8.** La (el) promotora(or) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- 9.** El SEDIF da seguimiento a la implementación del(de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- 10.** La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
- 11.** El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- 12.** El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



OBLIGACIONES DEL SEDIF:

Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anua.

Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2025 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica 2022-2025”, para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2025, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

12.2. Ejecución

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

Recursos no Devengados

De acuerdo al artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas Adicionalmente, los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza

que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma trimestral el reporte de avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al trimestre que se reporta.

Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes

12.3.Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operatividad del programa, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del SEDIF, en coordinación con los tres niveles de gobierno, informara por oficio o correo electrónico la catástrofes o situación extraordinaria que llegaran a impedir la utilización del recurso destinado a la operatividad del Programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con el fin de reestructurar o destinar el recurso del fondo para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. Información presupuestaria

El recurso asignado para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, proviene del Ramo general 33 fondo de aportaciones múltiples- de asistencias social FAM-AS De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, así mismo de acuerdo al capítulo 2 numeral 1.1 apartado b de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), establece que... Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% del recurso del FAM-AS destinados para la ejecución y ampliación de los programas de desarrollo comunitarios, se asignan un total de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/MN) para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, distribuido de la siguiente manera:

Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social	
Programa de Salud y Bienestar Comunitario EIASADC 2025	Cantidad (\$)
	2,604,000.00
Total, en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$ 2,081,100.00
Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Proyectos	\$ 1,350,000.00
Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Capacitaciones	\$ 1,254,000.00
TOTAL	\$ 2,604,000.00

13.2. Evaluación

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación". Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el objetivo de enfocar la gestión del programa al logro de resultado para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo-beneficiaria, así como fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operatividad y el resultado del programa a través de los siguientes mecanismos.

Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará por una instancia especializada, que será contratada específicamente para este propósito por el sistema. Esta instancia puede ser una evaluadora independiente o una organización con experiencia en la evaluación de programas sociales. La evaluación interna incluirá:

- a) Monitoreo continuo: Seguimiento regular del progreso y la implementación de las actividades del programa utilizando indicadores de desempeño.
- b) Recolección y análisis de datos: Recopilación de datos cualitativos y cuantitativos a través de encuestas, entrevistas y registros administrativos.
- c) Elaboración de informes: Preparación de informes periódicos que presenten los hallazgos y recomendaciones para la mejora del programa.

Evaluación Externa

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación".

Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, y que corresponden a recursos federales transferidos, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes en esos términos.

Asimismo, a través de visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuestas nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Se otorgará la información necesaria a la instancia fiscalizadora en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación de los recursos asignados a los programas serán considerados para la asignación de apoyos del siguiente ejercicio fiscal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- a) El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados ha sido realmente logrado o no.
- b) Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- c) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la edición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSION / FRECUENCIA	METODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE VULNERABILIDAD POR CARENCIAS SOCIALES MEDIANTE EL DESARROLLO COMUNITARIO EN LAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	PORCENTAJE DE POBLACION VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES.	ESTRATEGICO / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACION VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES	ANEXO ESTADISTICO DE LA "MEDICION MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA". PORCENTAJE, NUMERO DE PERSONAS Y CARENCIAS PROMEDIO POR INDICADOR DE POBREZA 2016-2022. CUADRO 30. MEDICION REALIZADA POR EL CONEVAL 2022 https://www.coneval.org	LA POBLACION TLAXCALTECA VULNERABLE PROPICIA LA ORGANIZACION COMUNITARIA EN ATENCION A ALGUNA DE SUS CARENCIAS SOCIALES.
PROPOSITO	INTEGRAR A POBLACION FEMENINA EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO CONFORMADOS EN EL ESTADO.	PORCENTAJE DE LA POBLACION FEMENINA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.	ESTRATEGICO / ANUAL	(NUMERO DE POBLACION FEMENINA PARTICIPATIVA/NUMERO DE POBLACION FEMENINA PROGRAMADA)*100	CONCENTRADO DE POBLACION FEMENINA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION; 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 1810431827/presupuesto-	LA POBLACION FEMENINA MEJORA SUS CONDICIONES FAMILIARES Y DE SUS LOCALIDADES.
	INTEGRAR A POBLACION MASCULINA EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO CONFORMADOS EN EL ESTADO.	PORCENTAJE DE LA POBLACION MASCULINA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.	ESTRATEGICO / ANUAL	(NUMERO DE POBLACION MASCULINA PARTICIPATIVA/NUMERO DE POBLACION MASCULINA PROGRAMADA)*100	CONCENTRADO DE POBLACION MASCULINA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 1810431827/presupuesto-estatal/mv/2025/17-tranapar	LA POBLACION MASCULINA MEJORA SUS CONDICIONES FAMILIARES Y DE SUS LOCALIDADES.
COMPONENTE	1. REALIZAR PROYECTOS COMUNITARIOS QUE ATIENDEN TEMAS RELATIVOS AL MEJORAMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, BASADO EN LOS NUEVE COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO, BASANDOSE EN UN DIAGNOSTICO SITUACIONAL CON LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO.	NUMERO DE PROYECTOS EN MATERIA DEL DETERMINANTE SOCIAL, ECONOMIA SOLIDARIA IMPLEMENTADOS.	DE GESTION / EFICACIA / OTRO PERIODO	NUMERO DE PROYECTO IMPLEMENTADO/NUMERO DE PROYECTO PROGRAMADO*100	CONCENTRADO GENERAL DE PROYECTO DE GRUPO DE DESARROLLO; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION; 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 1810431827/presupuesto-estatal/mv/2025/17-transpar	LOS BENEFICIARIOS DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS EN LOCALIDADES TLAXCALTECAS, PARTICIPAN Y MEJORAN SUS CONDICIONES DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO.
	2. REALIZAR CAPACITACIONES FUNDAMENTADAS EN LOS NUEVE COMPONENTES DEL BIENESTAR COMUNITARIO, ORIENTADAS A PROMOVER, FACILITAR, FOMENTAR Y DESARROLLAR LAS APERTURAS, HABILIDADES O CONOCIMIENTOS DE LAS PERSONAS, CON EL OBJETIVO DE BRINDARLES MEJORES OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE VIDA, BASANDOSE EN UN DIAGNOSTICO SITUACIONAL CON LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO.	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS.	DE GESTION / OTRO PERIODO	NUMERO DE CAPACITACIONES A GRUPOS DE DESARROLLO (800/NUMERO DE ENTORNOS A GRUPOS DE DESARROLLO 2025)*100	CONCENTRADO DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS, UNIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 1810431827/presupuesto-estatal/mv/2025/17-tranapar	LOS BENEFICIARIOS DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS EN LOCALIDADES TLAXCALTECAS, MEJORAN SUS CONDICIONES DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO.
	1.1 REALIZAR ASESORIA ESTATALE A LOS SMDF PARA LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENFOCADA A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO EN EL GRUPO DE DESARROLLO.	PORCENTAJE DE ASESORIAS REALIZADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ECONOMIA SOLIDARIA.	DE GESTION / EFICACIA / OTRO PERIODO	NUMERO DE ASESORIA PARA PROYECTO REALIZADO/NUMERO DE ASESORIA PARA PROYECTO PROGRAMADA*100	LISTA DE ASISTENCIA Y EFICACIAS FOTOCOPIADAS DE LAS ASESORIAS REALIZADAS; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION; 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 1810431827/presupuesto-estatal/mv/2025/17-	EL SMDF REPLICAN Y SE APELAN A LA OPERATIVIDAD U EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTO.
ACTIVIDAD	1.2 REALIZAR INTERVENCIONES POR EL SMDF PARA DAR A CONOCER LA NORMATIVIDAD EN LA MODALIDAD DEL PROYECTO COMUNITARIO.	NUMERO DE INTERVENCION CON EL OBJETIVO DE LA CONSOLIDACION DEL PROYECTO COMUNITARIO.	DE GESTION / EFICACIA / OTRO PERIODO	NUMERO DE INTERVENCION A PROYECTO REALIZADO/NUMERO DE INTERVENCION A PROYECTO PROGRAMADO*100	CONCENTRADO DE INFORME DE INTERVENCIONES EN EL GRUPO DE DESARROLLO; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION; 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 1810431827/presupuesto-estatal/mv/2025/17-transpar	LOS SMDF COLABORAN CON LA INTERVENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RESPECTO A LOS NUEVOS PROYECTOS.
	1.3 CONFORMAR COMITES DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA LA ADECUADA APLICACION DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA DEL PROGRAMA, EN COMUNIDADES CON PROYECTO.	NUMERO DE COMITE DE VIGILANCIA CIUDADANA CONFORMADOS	DE GESTION / OTRO PERIODO	NUMERO DE COMITE DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA PROYECTOS REALIZADO/NUMERO DE COMITE DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA PROYECTOS CONFORMADOS*100	CONCENTRADO DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE VIGILANCIA CIUDADANA; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION; 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 1810431827/presupuesto-estatal/mv/2025/17-transpar	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA CONFORMACION DE LOS COMITES DE VIGILANCIA CIUDADANA.
ACTIVIDAD	1.4 REALIZAR DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO, PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO Y CUESTIONARIO DIAGNOSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO CON PROYECTO.	NUMERO DE DIAGNOSTICOS PARTICIPATIVOS, PROGRAMAS DE TRABAJO COMUNITARIOS Y CUESTIONARIOS DIAGNOSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO CON EL OBJETIVO DE LA CONSOLIDACION DEL PROYECTO COMUNITARIO.	DE GESTION / EFICACIA / OTRO PERIODO	NUMERO DE DIAGNOSTICOS REALIZADOS A PROYECTOS REALIZADO/NUMERO DE DIAGNOSTICOS REALIZADOS A PROYECTOS PROGRAMADOS*100	CONCENTRACIONES A LOS HABILITADORES DE PROYECTO REALIZADAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION; 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 181043182	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO, PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO Y CUESTIONARIO DIAGNOSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO.
	1.5 REALIZAR PRESENTACIONES DE LOS HABILITADORES A CARGO DE LOS PROYECTOS, PARA ASESORAR UNA CORRECTA OPERATIVIDAD DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS.	NUMERO DE PRESENTACIONES REALIZADAS DE LOS HABILITADORES DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS.	DE GESTION / EFICACIA / OTRO PERIODO	NUMERO DE PRESENTACIONES A LOS HABILITADORES DE PROYECTOS REALIZADO/NUMERO DE PRESENTACIONES A LOS HABILITADORES DE PROYECTOS PROGRAMADOS*100	CONCENTRADO DE PRESENTACIONES A LOS HABILITADORES DE PROYECTO REALIZADAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION; 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/ 18104318	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA PRESENTACION DE LOS CAPACITADORES.
	1.6 REALIZAR SUPERVISIONES PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO COMUNITARIO.	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS.	DE GESTION / EFICACIA / OTRO PERIODO	NUMERO DE SUPERVISIONES A PROYECTOS REALIZADO/NUMERO DE SUPERVISIONES A PROYECTO PROGRAMADO*100	CONCENTRADO DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO COMUNITARIO; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION; 2025 https://661.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-op/	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA SUPERVISIONES REALIZADAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN / FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD	1.8 REALIZAR SUPERVISIONES PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO COMUNITARIO.	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS.	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUPERVISIONES A PROYECTOS REALIZADOS/NÚMERO DE SUPERVISIONES A PROYECTO PROGRAMADAS)*100	1810431827/presupuesto-estatal/mv2025/17-tranap	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA SUPERVISIONES REALIZADAS
	2.1 REALIZAR ASESORAMIENTO DE PROMOTORES ESTATALES A LOS SMDIF, PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENFOCADA A CAPACITACIONES EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO.	PORCENTAJES DE ASESORÍAS REALIZADAS EN RELACION A LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE DESARROLLO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASESORÍAS PARA CAPACITACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS PARA CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100	LISTA DE ASISTENCIA Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LAS ASESORIAS REALIZADAS A SMDIF CON GRUPOS DE DESARROLLO; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN;2025 https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2025	EL SMDIF A TRAVES DE LOS PROMOTORES LOGRAN LA PARTICIPACION COMUNITARIA DURANTE LAS CAPACITACIONES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO.
	2.2 REALIZAR INTERVENCIONES POR EL SMDIF PARA DAR A CONOCER LA NORMATIVIDAD A LOS GRUPOS DE DESARROLLO CON CAPACITACIONES.	PORCENTAJE DE INTERVENCIONES CON CAPACITACION EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO.	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INTERVENCIONES A CAPACITACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE INTERVENCIONES A CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE LAS CAPACITACIONES REALIZADAS EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025. https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2025/17-1	LOS SMDIF COLABORAN CON LA INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO, RESPECTO A LAS CAPACITACIONES.
ACTIVIDAD	2.3 CONFORMAR COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA DEL PROGRAMA, EN COMUNIDADES QUE TIENEN CAPACITACIONES.	PORCENTAJE DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA CONFORMADOS PARA LOS GRUPOS DE DESARROLLO CAPACITADOS.	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA CAPACITACIONES CONFORMADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA PARA CAPACITACIONES PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE ACTAS CONSTITUTIVAS DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA CAPACITACIONES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2025/17-tranapa	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO CAPACITADOS PARTICIPAN EN LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.
	2.4 REALIZAR DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO, PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO Y CUESTIONARIO DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO CON CAPACITACIONES.	NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS PARTICIPATIVOS, PROGRAMAS DE TRABAJO COMUNITARIOS Y CUESTIONARIOS DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO CON EL OBJETIVO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS.	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS REALIZADOS A CAPACITACIONES/NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS REALIZADOS A CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO DE PRESENTACIONES REALIZADAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2025	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO, PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO Y CUESTIONARIO DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO, PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LAS CAPACITACIONES.
	2.5 REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUCTORES PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS.	NÚMERO DE PRESENTACIONES REALIZADAS DE LOS CAPACITADORES PARA UNAS LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRESENTACIONES A LOS CAPACITADORES/NÚMERO DE PRESENTACIONES A LOS CAPACITADORES PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO DE PRESENTACIONES REALIZADAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2025	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPACITADORES.
ACTIVIDAD	2.6 REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUCTORES PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS.	NÚMERO DE PRESENTACIONES REALIZADAS DE LOS CAPACITADORES PARA UNAS LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRESENTACIONES A LOS CAPACITADORES/NÚMERO DE PRESENTACIONES A LOS CAPACITADORES PROGRAMADAS)*100	1810431827/presupuesto-estatal/mv2025	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPACITADORES.
	2.6 DESTINAR PRESUPUESTO DE RECURSO DEL FAMA-AS AL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2025.	RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES ASISTENCIA SOCIAL ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO.	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FAMA-AS ASIGNADOS AL FSSC	INFORME PARCIAL DEL PROYECTO ESTATAL ANUAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PPRADO);INCICIO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO EJERCIDO A DESARROLLO COMUNITARIO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 https://dif.tlaxcala.gob.mx/index	EL RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE ASISTENCIA SOCIAL SE DESTINA PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.
	2.7 REALIZAR SUPERVISIONES PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS.	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A LAS CAPACITACIONES OTORGADAS A GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS.	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUPERVISIONES A CAPACITACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE SUPERVISIONES A CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO DE SUPERVISIONES PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2025/17-tranapa	LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PARTICIPAN EN LA SUPERVISIONES REALIZADAS.

<https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2025/17-transparencia/865-mv2025-alimentacion-21-01>

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

14. TRANSPARENCIA

14.1. Difusión

Se deberá indicar la leyenda establecida en el artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SEDIF, así mismo estarán disponibles en la página web del SEDIF: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

14.2. Padrones de beneficiarios

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa conforme a lo establecido en la EIASADC 2025 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán requisita el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Toda comunicación entre el SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas, al acceder a los mecanismos se puede notificar e informar.

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 60 municipios del estado de Tlaxcala captarán las quejas, denuncias, inconformidades referentes cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario"; así mismo, podrán canalizarse al SEDIF.

Medios para interponer quejas y denuncias en caso de requerirlo:

De manera presencial:

- En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.

Mecanismos

- A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.
- Página institucional: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>
- Facebook: SEDIF Tlaxcala
- Instagram: Sediftlaxcala
- TikTok: @Sedif.tlaxcala
- X: @Sediftlaxcala
- YouTube: SEDIF Tlaxcala
- WhatsApp: Canal SEDIF Tlaxcala
- Número telefónico del directorio SEDIF: 246 46 50 440

Contactos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia:

- Contactos del SNDIF telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
- Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

De manera presencial:

- En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.
- Secretaria de la Función Pública
- Tel. 246 465 09 00 ext 2103 y 2104, Página Web: <https://sfp.tlaxcala.gob.mx>

14.4. Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

14.5. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- a) Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- b) Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- c) Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste

14.6. Operación del CVC

- a) El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento
- b) al comité de vigilancia ciudadana
- c) Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
- d) Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada

14.7. Obligaciones del SEDIF

- a) Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- b) Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado
- c) Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo

14.8. Mecanismo de Corresponsabilidad

Mecanismos de corresponsabilidad: Cabe mencionar que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario es un programa total mente gratuito.

Mtra. Flor de María López Hinojosa. - Directora General del SEDIF Tlaxcala.

Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

ANEXO



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Finalidades del Tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencias Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios del programa de salud y bienestar comunitario.
- Auditorías internas y externas.
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Especificaciones de los datos personales que se recaban

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo

Discapacidad

Indígena

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.**

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado Programa de Salud y Bienestar Comunitario de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

Tratamiento y transferencia de datos personales

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar datos así como avances programáticos.
Centro de Investigaciones de Políticas, Población y Salud de la UNAM	México	Informar y reportar datos sensibles para fines de estudio, análisis e investigaciones.

Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico datos.personales@diftlaxcala.gob.mx, con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de *"Programa de Salud y Bienestar Comunitario"* del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: datos.personales@diftlaxcala.gob.mx

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>
	Solo ver que la impresión es tal como se muestra, se identifica a base de su fotografía y compare con su huella digital.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación General de Administración y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Elabora y ejecuta

Autoriza y Supervisa

**Lic. Luis Manuel Álvarez
Tuxpan**

Jefe del Departamento de
Asistencia Alimentaria y Nutrición
Rúbrica

**Mtra. María Norma Sarmiento
Bahena**

Directora de Atención a Grupos
Prioritarios.
Rúbrica

Vo. Bo.

Mtra. Flor de María López Hinojos
Directora general del SEDIF Tlaxcala
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

